REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO: 2021-00158-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BARBARA VICTORIA DIAZ MARTINEZ
DEMANDADO: GINA GABRIELA DEL CARMEN DE CASTRO GIL

Santa Marta, diciembre (13) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por BARBARA VICTORIA DIAZ MARTINEZ CONTRA GINA GABRIELA DEL CARMEN DE CASTRO GIL de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada GINA GABRIELA DEL CARMEN DE CASTRO GIL a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C. G DE P., C.P.DE T. Y S.S. en armonía con el artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a MIGUEL ANGEL OSPINA HERNANDEZ, identificado con C.C. No. 12.544.738 y portador de la tarjeta profesional No. 54.253 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA